



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de enero de 2012  
No. 18

## SUMARIO:

### COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO 12/2011-75 APROBACION DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2012.

AVISOS JUDICIALES: 348, 21-A1, 343, 344, 346, 347, 109-A1, 342, 337, 340, 338, 114-A1, 66-B1 y 67-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 113-A1, 345, 349, 112-A1, 68-B1, 110-A1, 341, 351, 350, 339 y 111-A1.

FE DE ERRATAS: Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de enero de 2012. Tomo CXCI, No. 2 Instituto Electoral del Estado de México, Consejo General Acuerdo No. IEEM/CG/152/2011 "Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2012".

## “2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

### SECCION SEGUNDA

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite el siguiente:

### Acuerdo 12/2011-75

### APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2012

**PRIMERO.** Se establece el Calendario Oficial para el año 2012, considerándose **días inhábiles con suspensión de labores**, los siguientes:

1º de enero	Inicio de Año Nuevo
6 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)
13 de febrero	XIX Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
19 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del licenciado Benito Juárez García)
5 y 6 de abril	Suspensión oficial
1º de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
16 al 27 de julio	Primer período vacacional
17 de septiembre	En conmemoración del 16 de septiembre (Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia)
2 de noviembre	Día de Muertos
19 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana)
25 de diciembre	Navidad
20 de diciembre de 2012 al 4 de enero de 2013	Segundo período vacacional

**SEGUNDO.** El presente calendario será aplicado a los servidores públicos que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los Abogados de Guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones prestan sus servicios las 24 horas del día durante los 365 días del año.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión del Organismo.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, según consta en el acta de su Décima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha ocho de diciembre del año dos mil once.

**M. en D. Marco Antonio Morales Gómez**  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de México y del Consejo Consultivo  
(Rúbrica).

**Lic. José Antonio Ortega Sánchez**  
Consejero Ciudadano  
(Rúbrica).

**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
Consejera Ciudadana  
(Rúbrica).

**Lic. Diana Mancilla Álvarez**  
Consejera Ciudadana  
(Rúbrica).

**Dr. Juan María Parent Jacquemin**  
Consejero Ciudadano  
(Rúbrica).

**C. Juliana Felipa Arias Calderón**  
Consejera Ciudadana  
(Rúbrica).

**Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**  
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del  
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo  
(Rúbrica).



**CALENDARIO OFICIAL 2012**

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28			
29	30	31												29	30												

  

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	
6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18
13	14	15	16	17	18	19	17	18	19	20	21	22	23	15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25
20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28	29	30	22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30	31	
27	28	29	30	31									29	30	31												

  

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
29	30	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29			
30																			30	31							

INHABIL/SUSPENSION OFICIAL

PERÍODO VACACIONAL



**ENERO 2013**

D	L	M	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	12

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

En el expediente número 1640/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por IRMA SANCHEZ ARCINIEGA y MICHAEL HARLD POHL, por su propio derecho y en representación de su menor hijo OLIVER MICHAEL POHL SANCHEZ, sobre el inmueble con domicilio ubicado en la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 117.00 metros (ciento diecisiete metros) y linda con Rodrigo Carlos; al sur: 97 metros (noventa y siete metros) y linda con Basilio Hernández; al oriente: 19 metros (diecinueve metros) y linda con Eusebio Gabriel; al poniente: 62 metros (sesenta y dos metros) y linda con Fortunato Hernández, con una superficie aproximada de cuatro mil trescientos treinta y tres metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los seis días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

348.-27 enero y 1 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 903/2011.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN GAMA GARCIA  
DENUNCIADO POR: MARIA DE LOURDES BECERRIL GAMA.

GABRIEL y MIGUEL CONTRERAS GAMA.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamar a juicio a GABRIEL y MIGUEL CONTRERAS GAMA, por medio de edictos, haciéndole saber los siguientes hechos: 1.- Con fecha 17 de junio de 2007 falleció en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la señora CARMEN GAMA GARCIA. 2.- El último domicilio que hábito la de cujus CARMEN GAMA GARCIA, se encuentra ubicado en calle Letra 1 (i) número cuarenta y cinco, Colonia Modelo, C.P. 53340, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- En fecha 23 de noviembre del año 1998, la de cujus CARMEN GAMA GARCIA, otorgó testamento público abierto, a través de la escritura pública número 17,743, pasada ante la fe del Notario Público 01 de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Francisco Javier Olivera Sedano. 4.- Según se desprende de la declaración marcada con el III (romano) del testamento público abierto que consta en la escritura pública número 17,743 descrita en el numeral que anterior la testadora CARMEN GAMA GARCIA, instituyó como únicos y universales herederos de todos sus bienes, derechos y acciones, por partes iguales a sus hijos MARIA DE LOURDES BECERRIL GAMA, ALFONSO, MIGUEL y GABRIEL los tres de apellidos CONTRERAS GAMA. 5.- Así también, de conformidad con la declaración marcada con el IV (romano) del testamento público abierto, la de cujus CARMEN GAMA GARCIA, instituyó para el caso de que alguno de los herederos, no quiera o no pueda heredar, su parte proporcional acrecerá a los que si acepten,

proindiviso y por partes iguales. 6.- En la declaración V (romano) del testamento, la de cujus designo como albacea de la sucesión al C. ALFONSO CONTRERAS GAMA, y a falta, impedimento o excusa de éste a su hijo GABRIEL CONTRERAS GAMA.

Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, para su publicación ordenada por auto de fecha 28 de noviembre del 2011. Naucalpan de Juárez, México, 05 de diciembre del 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

21-A1.-9, 18 y 27 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

En el expediente número 525/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de su Apoderado Legal RENE ESTRADA CONTRERAS, en contra de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRIÑO CEPEDA, por auto de diecinueve de enero del dos mil doce, se señalaron las diez horas del día diez de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa ciento sesenta y dos, manzana cuatro de la calle Paseo Santa Teresa, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes o Club de Golf San Carlos, Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.18 metros, con zona no vana en línea curva; al noroeste: 37.82 metros, con calle; al sur: en dos líneas una de 7.86 metros y otra de 27.00 metros ambas con propiedad privada; al oriente: 59.25 metros con propiedad privada y al poniente: 44.56 metros con lote 31, con una superficie de 1,297.69 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales; partida número 177, volumen 504, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre del 2005, a favor de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CARREÑO y CLAUDIA FERRIÑO CEPEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,457,745.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de restar el diez por ciento del precio fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, del precio fijado, por lo que se convoca a postores, debiendo citar personalmente a las partes para el día y hora señalado. Cítese personalmente al deudor en el domicilio que tenga señalado en autos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de cinco días, entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 19/01/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

343.-27 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente marcado con el número 27/12, promovido por JOSE TRINIDAD FLORES LEON, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, sin número, Colonia La Providencia, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.20 metros, con Esther Flores León, María de Jesús Flores León y María Trinidad Valencia Chávez; al sur: 65.20 metros, con Jerónimo Tapia Solís; al oriente: 19.23 metros, con calle Miguel Hidalgo y al poniente: 19.23 metros, con Alvaro Santana. Con una superficie aproximada de 1,253.79 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho. lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.- Doy fe.

Fecha de acuerdo: 17/01/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.  
344.-27 enero y 1º febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento el auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado en el expediente 537/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por FRANCISCA DOMINGUEZ GARCIA en contra de SERGIO GARCIA HERNANDEZ, se emplaza a SERGIO GARCIA HERNANDEZ, a través de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación, la parte promovente reclama como prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor SERGIO GARCIA HERNANDEZ, en virtud de encontrarse dentro de los extremos que señala el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor. en el Estado de México, por los motivos que expondré con posterioridad, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándome para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS.- 1.- En fecha 30 de junio del año de 1977, contraí matrimonio con el señor SERGIO GARCIA HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Toluca, México, tal y como se justifica con el acta de matrimonio. 2.- He de manifestar a su Señoría que nuestro domicilio conyugal quedó debidamente establecido en privada de Ramón Corona, en la Colonia El Calvario, Municipio de Toluca, México. 3.- A la fecha la suscrita vive en el domicilio particular ubicado en calle Martha Rodríguez número 248-B, en la Colonia Capultitlán, Municipio de Toluca, México. 4.- Durante nuestra vida matrimonial con el señor SERGIO GARCIA HERNANDEZ, procreamos a tres hijos que llevan por nombre JESUS, LETICIA y LUZ MARIA ALEJANDRA, de apellidos GARCIA DOMINGUEZ, quienes a la fecha cuentan con treinta, veintinueve y veintitrés respectivamente. 5.- Tal es el que desde que contraímos matrimonio, nuestra unión era más o menos bien llevada, pero llegó el momento en que empezamos a tener desavenencias conyugales como cualquier matrimonio en los años de 1982 y 1983, y así fue empeorando nuestra situación y en ocasiones se portaba muy agresivo, diciéndome de groserías, porque se

enojaba de cualquier cosa y además era muy celoso y posesivo y trataba mal a mis menores hijos en ese tiempo, porque ellos contaban con edades que oscilaban entre los cinco y cuatro y la suscrita me encontraba en cinta de mi hija LUZ MARIA ALEJANDRA, y tan es así que el demandado casi siempre me golpeaba en diferentes partes de mi cuerpo, a pesar de estar embarazada y llegó el día en la suscrita denuncie al demandado ante el Ministerio Público del Hospital Adolfo López Mateos, de esta Ciudad de Toluca, México, por las lesiones que llegó a ocasionarme tanto a mi persona como a mis menores hijos. 6.- He de manifestar a su Señoría que mi esposo padecía de un trastorno mental, porque de momento estaba lucido y centrado y en su momento se ponía muy agresivo y trataba de golpearme, luego entonces el día 8 de julio del año de 1983, tuvimos una desavenencia, porque la suscrita llegué un poco tarde al hogar conyugal, es decir como a las nueve de la noche porque era la clausura de fin de cursos en la Escuela Primaria Francisco I. Madero, ubicada en la Colonia Olimpia del 68, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en donde la suscrita trabajaba como profesora de primaria. para poder sostener y dar manutención a mis menores hijos, por lo que al llegar un poco tarde a nuestro hogar conyugal ubicado en privada de Ramón Corona en la Colonia El Calvario, Municipio de Toluca, México, el demandado sin más comenzó a injuriarme diciéndome porque llegas tarde hija de la chingada y golpeándome al mismo tiempo en diferentes partes de mi cuerpo, asustando a mis menores hijos y sin más explicaciones se fue de la casa como a las diez de la noche abandonándonos a nuestra suerte con rumbo desconocido; y tan es así que a la fecha no he tenido contacto o información alguna de su paradero, por lo que tenían miedo de levantar una acta informativa ante la autoridad correspondiente en ese tiempo, porque el demandado siempre me amenazaba si la suscrita levantaba una acta y trataba de golpearme así como a mis menores hijos, luego entonces a la fecha traté de levantar una acta informativa, misma que se anexa al presente. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dos de mayo de dos mil once.-Doy fe.

Auto de fecha catorce de abril del 2010.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.  
346.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1641/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por IRMA SANCHEZ ARCINIEGA y MICHAEL HARLD POHL, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Buena Vista, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 111.00 metros y linda con camino a la Raya, al sur: 87.00 metros y linda con Florencio Gabriel hoy Nemesia Martínez Padilla, al oriente: 111.00 metros y linda con Pedro García Garduño, y al poniente: 98.30 metros y linda con Ignacio Carlos Garduño hoy Nemesia Martínez Padilla, con una superficie aproximada de: (7,346 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a doce de enero de dos mil doce.

Auto de fecha: veintiuno de diciembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

347.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de SOTOMAYOR TINAJERO FELIPE, expediente número 887/2008. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto el seis de diciembre del dos mil once que en su parte conducente dice: "... A su expediente número 887/2008 para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del veintiuno febrero del dos mil doce, respecto de la vivienda marcada con el número oficial veinticuatro, de la calle Boreal y lote de terreno en que está construida número treinta y cinco de la manzana nueve, del fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos y tomando en consideración el más alto; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información diario imagen, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios en donde acostumbra y conforme a la Legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

109-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ARTURO VARGAS MENDOZA y EDITH GASCON SANCHEZ, con número de expediente 286/2009, Secretaria "B", la Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó los autos de fechas veintidós de septiembre, siete de octubre y nueve de diciembre de dos mil once y audiencia de remate que en su parte conducente dicen: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiuno de febrero del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: en departamento número 40 del condominio ubicado en el lote número 25, de la manzana 4 (actualmente calle Aguilas) en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$226,000.00 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar

mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa".- NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.- Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

109-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA, hoy su cesionario HECTOR ANTONIO PASCACIO LIEVANO, en contra de CESAR CONRADO MORALES REYES y ORALIA HERNANDEZ FERNANDEZ, expediente 876/09, la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó cinco autos que en lo conducente a la letra dicen.- México, Distrito Federal, a tres de enero del dos mil doce. "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien mueble hipotecado, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintuno de febrero del año en curso, diligencia que deberá prepararse como se encuentra ordenado en auto. ... Notifíquese.- Doy fe". Otro auto. México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil once. ...Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda dadas las labores de este Juzgado y la carga de trabajo que actualmente impera en el mismo, se señalan las once horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil doce, diligencia que deberá prepararse y como se encuentra ordenado en autos... Notifíquese.-Doy fe. Otro auto. México, Distrito Federal, a siete de abril del año dos mil once.... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien mueble hipotecado, se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil once, diligencia que deberá prepararse como se encuentra ordenado en autos... Notifíquese.- Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a nueve de febrero del dos mil once.... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio, diligencia que deberá prepararse en términos de lo decretado en auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, con la precisión de que el inmueble a subastarse tiene un precio de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, que incluye la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal para el público interesado quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... Notifíquese.-Doy fe.-Otro auto. México, Distrito Federal, a ocho de diciembre del año dos mil diez.... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consisten en la fracción de terreno del predio denominado La Capilla, ubicado sobre la carretera México-Cuautitlán en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente se ubica en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán número 86, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán Estado de México.. por tal motivo convóquese postores por medio de

edictos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo, a fijarse en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un precio por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, acorde al dictamen presentado por el perito de la parte actora, indicándole al público interesado que para poder participar en la diligencia respectiva, deberá consignar ante el local de este Juzgado, el diez por ciento de dicha suma, esto es CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u oficina de Hacienda local, en un periódico de circulación amplia y conocida, así como los estrados del Juzgado, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones a dar cumplimiento a este auto, todo lo anterior tiene sustento en lo dispuesto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573, 574, 575 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles.... Notifíquese.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

109-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BENJAMIN LEONAR GONZALEZ expediente número 1078/2009, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que con fecha treinta de noviembre del año dos mil once, que en lo conducente dice:

...procédase al remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, objeto del contrato materia del presente Juicio consistente en la vivienda número 22, lote 7, manzana 24 (XXIV), del Conjunto Urbano de Interés Mixto (social progresivo, de interés social, comercial y mixto y de servicios), denominado Geovillas de Terranova, respecto de las superficies que conforman las parcelas ubicadas en el ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, también conocido como Lago Pegen vivienda número 22, lote 7, manzana 24 (XXIV), conjunto urbano de interés mixto (social progresivo de intereses social, comercial y mixto y de servicios), denominado Geovillas de Terranova, Municipio de Acolman Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, señalándose las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil doce, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., mismo que sirvió de postura para esta almoneda, sin sujeción a tipo debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de la almoneda para tener derecho a participar en la diligencia de remate; toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos precisados en los tableros de avisos del Juzgado, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el Periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 6 de diciembre del 2011.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

109-A1.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 442/2011, DANTE PEREZ HUERTA en su carácter de Apoderado Legal del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en el Potrero Municipio de Coatepec Harinas Estado de México; mismo que mide y linda: al oriente: 32.00 metros con Protectora de Bosques del Estado de México; al poniente: 68.00 metros con Pablo Flores Sotelo; al norte: 82.00 metros con carretera nacional Coatepec Harinas; al sur: 82.00 metros con Protectora de Bosques del Estado de México; con una superficie total de 4,100.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de noviembre del año 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

342.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**PERSONAS A EMPLAZAR: RENE TOSTADO RAMIREZ y GAUDALUPE TOSTADO RAMIREZ.**

JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 670/2011, el Juicio Ordinario Civil en contra de RAFAEL GARCIA BARRON, RENE TOSTADO RAMIREZ, GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ y BANCO DE COMERCIO, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto de la fracción del predio ubicado en el lote 3-A y 4-A de la manzana 509 del inmueble denominado anteriormente "El Salado", ubicado en el pueblo de Xalostoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy lote 3-A y 4-A de la manzana 509 de la calle Acolman del Fraccionamiento Polígono IV el Segor, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados, predio que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 3 de octubre de 1995, mismo que disfruta desde hace más de diez años anteriores a la fecha, con las condiciones exigidas por la Ley para pretender su dominio en ejercicio de la acción real que se intenta. Hechos: El bien inmueble a usucapir físicamente se encuentra inscrito en fecha 10 de febrero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxiapa, Estado de México, a nombre de BANCO DE COMERCIO S.A., en su carácter de Fiduciario y de los señores RENE y GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, en su carácter de fideicomisarios, bajo la partida 300 del volumen 142 del libro primero de la sección primera de fecha 10 de febrero de 1971, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 600.00 metros colinda con camino, al sur: 638.00 metros colinda con fracción restante, al oriente: 127.20 metros colinda con Lago de Texcoco, al poniente: 122.00 metros colinda con

Canal de Castera, con una superficie de 77,199.00 metros cuadrados. Que desde el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ejercita la posesión jurídica sobre el lote de terreno que hoy pretende usucapir, posesión pacífica, material y continua que lo es con justo título, debiéndose entender como tal hecho con la celebración de un acto jurídico que dio pauta a dicha posesión, toda vez que celebró con el señor RAFAEL GARCIA BARRON, el contrato de compra venta privado, haciendo entrega de la posesión al momento de la adquisición. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados RENE TOSTADO RAMIREZ y GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario.-Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

337.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TANIA RAQUEL COVARRUBIAS SANTANA, JAVIER COVARRUBIAS TREJO y ENCARNACION SANTANA ZAVALA del expediente número 624/2010, obran entre otras constancias, las que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, cuatro de octubre del año dos mil once. A sus autos el escrito de la parte actora presentado el treinta de septiembre de dos mil once, como se pide se declara la rebeldía de la parte demandada por no haber desahogado la vista que se le mando dar por auto de veintidós de septiembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, teniéndolo por conforme con el dictamen rendido por el perito de la parte actora; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien embargado en autos el cual se encuentra ubicado en: Bosques de Alcanfor número 35, lote 34, manzana 2. También conocida como Vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano tipo habitación popular denominado del Bosque de Tultepec, localizado en Avenida Toluca número 4 antes Rancho Tecompa fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaitilpa, Municipio de Tultepec, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Universal"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual

plazo; sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta ser el precio del avalúo.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día quince de noviembre del año dos mil once, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Ismael Vega Pérez, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, cuatro de enero del año dos mil doce. A sus autos el escrito de la parte actora presentado el dos de enero de dos mil doce, acompañado de exhorto sin presentar, se tiene por hechas sus manifestaciones, visto lo solicitado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintiuno de febrero del año dos mil doce, ordenando dar cumplimiento a lo proveído a los autos de fecha cuatro y doce de octubre del año dos mil once.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Ismael Vega Pérez, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-Asimismo por proveído de fecha seis de enero de dos mil doce se ordeno ... "la publicación ordenada en autos en el periódico "El Universal" deberá realizarse en el periódico "El Sol de México" por resultar de menos costo para el concursante...".-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.- Rúbrica.

340.-27 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: BANCO DE COMERCIO, S.A.

JUAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 670/2011, el Juicio Ordinario Civil en contra de RAFAEL GARCIA BARRON, RENE TOSTADO RAMIREZ, GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ y BANCO DE COMERCIO, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapación respecto de la fracción del predio ubicado en el lote 3-A y 4-A de la manzana 509 del inmueble denominado anteriormente "El Salado", ubicado en el pueblo de Xalostoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy lote 3-A y 4-A de la manzana 509 de la calle Acolman del Fraccionamiento Polígono IV el Segor, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 176.00 metros cuadrados, predio que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 3 de octubre de 1995, mismo que disfruta desde hace más de diez años anteriores a la fecha, con las condiciones exigidas por la Ley para pretender su dominio en ejercicio de la acción real que se intenta. Hechos: El bien inmueble a usucapir físicamente se encuentra inscrito en fecha 10 de febrero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de BANCO DE COMERCIO S.A. en su carácter de Fiduciario y de los señores RENE y GUADALUPE TOSTADO RAMIREZ, en su carácter de fideicomisarios, bajo la partida 300 del volumen 142 del libro primero de la sección primera de fecha 10 de febrero de 1971, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 600.00 metros colinda con camino, al sur: 638.00 metros colinda con fracción restante, al oriente: 127.20 metros colinda con Lago de Texcoco, al poniente: 122.00 metros colinda con Canal de Castera, con una superficie de 77,199.00 metros cuadrados, que desde el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ejercita la posesión jurídica sobre el lote de terreno que hoy pretende usucapir, posesión pacífica, material y continua que lo es con justo título, debiéndose entender como tal hecho, con la celebración de un acto jurídico que dio pauta a dicha posesión, toda vez que celebró con el señor RAFAEL

GARCIA BARRON, el contrato de compra venta, privado, haciendo entrega de la posesión al momento de la adquisición. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado BANCO DE COMERCIO S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiuno de diciembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

338.-27 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1637/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por PORFIRIO JUAREZ OSORIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo La Cruz y Carrizal, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 65.00 metros y linda con Primitivo Pérez Juárez, al sur: 62.00 metros y linda con Primitivo Pérez Juárez, al oriente: 70.00 metros y linda con Primitivo Pérez Juárez, y al poniente: 45.00 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie de (3,650.00 m<sup>2</sup>). en tal virtud, mediante proveído de fecha veinte de diciembre de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintitrés de enero de dos mil doce.-Auto de fecha veinte de diciembre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

114-A1.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. CARLOS ALBERTO CADENA CORDOVA, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 18/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado Tres Marías, ubicado en la calle Alamos s/n, Colonia La Zarza Tres Marías, en el poblado de Santa María Municipio de Chiconcuac, Estado de México. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, celebre contrato privado de compra venta con el señor ROMAN VENADO RUIZ, respecto del terreno antes referido. 2.- El mencionado inmueble

que adquirí del cual soy propietario, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 36.00 metros y linda con Claudia Zacarías Monsalvo, al sur: mide 36.00 metros y linda con José Armando Pilón Colorado, al oriente: mide 22.00 metros y linda con Pedro Delgado Martínez, al poniente: 22.00 metros y linda con la calle Alamos, con una superficie total de 792.00 metros cuadrados. 3.- Como lo acreditado con el certificado expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, el predio no se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre de persona alguna. 4.- El terreno en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial y bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión pacífica, pública, continua y de buena fe a título de propietario. 5.- Asimismo manifiesto que el inmueble de mi propiedad no forma parte de los bienes que conforman el ejido.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veinte de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

66-B1.-27 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 414/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LEONARDO RUIZ AGUILAR, en contra de ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO y JAIME GOMEZ CRUZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva usucapión, en el lote de terreno ubicado en manzana 5, lote 1 de la Colonia Viento Nuevo, C.P. 55055 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como calle Viento de la Esperanza, manzana 5, lote 1, de la Colonia Viento Nuevo del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo lote de terreno que tiene una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, del cual tengo la posesión misma que ostento desde el día 14 de septiembre del año 1996, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: con fecha 14 de septiembre de 1996 celebré contrato de compraventa con el C. Jaime Gómez Cruz, respecto del lote de terreno ubicado en manzana 5, lote 1, de la Colonia Viento Nuevo, C.P. 55055 de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, también como calle Viento de la Esperanza, manzana 5, lote 1, de la Colonia Viento Nuevo de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo lote de terreno que tiene una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados y que en el original anexamos al presente escrito, del contenido del propio contrato se desprende, que en virtud del mismo adquirí la propiedad del lote de terreno que nos ocupa y por ende me he convertido en el legítimo propietario del lote de terreno descrito con anterioridad. Dicho lote de terreno cuenta con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con calle Viento de la Esperanza, al noreste: 15.00 metros con lote 2, propiedad privada, al suroeste: 15.00 metros con retorno Viento Nuevo, al sureste: 8.00 metros con lote 14 propiedad privada en consecuencia de lo anterior el C. Jaime Gómez Cruz, entrego a la suscrita la posesión física y material del lote de terreno indicado que he venido ostentando desde el 14 de septiembre del año de 1996 a la fecha, de forma ininterrumpida, pública de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, hecho que acreditado con el contrato de compraventa de esa misma fecha, así como por el dicho de los CC. TERESA DE JESUS SOTO LOZANO y a los

cuales les constan los hechos aquí narrados, hago del conocimiento que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de la C. ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, bajo la partida 42, volumen 16, libro T.T.D, de la sección primera de fecha 04 de agosto de 1936, como se observa en el certificado de inscripción anexo como documento base de la acción, el lote de terreno que poseo, forma parte del predio denominado Llano de los Báez, de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie total de 384,000.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.00 metros con propiedad de Teofilo Báez, al sur: 155.00 metros con terrenos de Ecatepec de Morelos, al oriente: 3,000 metros con propiedad de José Silva, al poniente: 3,000 metros con camino al ejido de Sta. Ma. Chiconautia, siendo que el suscrito únicamente adquirió el lote de terreno señalado con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias antes mencionadas por todo lo manifestado en los hechos que anteceden, se percatará que el suscrito reúne todos y cada uno de los requisitos que la Ley establece, por lo que consideramos que ha operado a mi favor la usucapión, respecto al lote de terreno materia del presente juicio y como consecuencia de ello, una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, ordenar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de los actuales datos registrales, para que en su lugar se inscriban los del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

67-B1.-27 enero, 8 y 17 febrero.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente: 16116/282/12, C. GUADALUPE HERNANDEZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en callejón sin nombre Vidrio Plano, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte en 25.00 mts. y colinda con Luis Hernández, al sur: en 25.00 mts. y colinda con Lauro Toledo, al oriente: 17.00 mts. y colinda con Loreto Mondragón, al poniente: 17.00 mts. y colinda con callejón sin nombre. Con una superficie de 425.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica

113-A1.-27 enero, 1 y 7 febrero.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 164838/01/2012, C. FERNANDO CASTRO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la localidad Espíritu Santo, Colonia La Loma, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 76.00 mts. y colinda con Che Méndez, al sur: mide en dos tramos 58.60, con el Sr. Lucas de Palacios, 32.08 mts. colinda con carretera principal Espíritu Santo-Chiluca, al oriente: mide en cuatro tramos: 159.69, 59.65, 21.30, 181.67 mts. y colinda con Fernando Sánchez Mayén, al poniente: mide en dos tramos 242.00 mts. y colinda con el Sr. Lucas de Palacios, 176.56 mts. colinda con Anastacio Velázquez Mayén, con una superficie de: 18,959.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

113-A1.-27 enero, 1 y 7 febrero.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

El C. ANTONIO BARRIOS CORDERO, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 370, volumen 96, libro primero, sección primera, respecto del inmueble identificado como lote 13, manzana 3, Super Manzana 3, del Fraccionamiento Viveros del Valle, en Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al nor-oriente: en 8.00 m con calle Doce, prolongación Eje Satélite, Tlalnepantla, al sur-oriente: 15.00 m con lote 12; al sur-poniente: en 8.00 m con lote 29, al nor-poniente 15.00 m con lote 14. Superficie de 120.00 m2. la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-Tlalnepantla, México, a 13 de enero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

113-A1.-27 enero, 1 y 7 febrero.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX. A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, 13 de enero de 2012.

El Suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 2308 del volumen 40-046 del protocolo a mi cargo de fecha 26 de noviembre de 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FELIPE COLIN GONZALEZ quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de FELIPE COLIN pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio en Cieneguillas, San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de MARIA ELENA SANCHEZ MORENO quien también utiliza y se le conoce con los nombres de MA. ELENA SANCHEZ MORENO, ELENA SANCHEZ, MA. ELENA SANCHEZ y ELENA SANCHEZ MORENO pero se trata de la misma persona, AZUCENA, MARTHA, GUADALUPE, BERNARDO, FELIPE, ISRAEL, ESPERANZA y TOMAS de apellidos COLIN SANCHEZ, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

ATENTAMENTE  
LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 154.

345.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 13 de enero de 2012.  
El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 2163 del volumen 38-021 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de agosto de 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FAUSTINO MARTINEZ CARRILLO quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de FAUSTINO MARTINEZ pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio en San Jerónimo Bonchete, Municipio San Felipe, Estado de México, a solicitud de EPIFANIA ROCHA CARMONA quien también utiliza y se le conoce con el nombre de MARIA EPIFANIA, EPIFANIA ROCHA pero se trata de la misma persona, PAULA, APOLINAR, JULIAN, JOSE DEMETRIO, ELEUTERIO y FAUSTINO de apellidos MARTINEZ ROCHA, este último quien también utiliza y se le conoce con el nombre de FAUSTINO ROCHA pero se trata de la misma persona, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 154.

349.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 13 de diciembre del año 2011.

Por instrumento número veintiocho mil sesenta y seis, de fecha seis de septiembre del año dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se llevo a cabo: I.- **La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARNULFO ARCEO PERAFAN**, quien también se hace llamar **ARNULFO SANTIAGO CAMILO ARCEO PERAFAN**, acto que formalizo la señora **MICAELA SANTAMARIA OLIVARES**, en su carácter de **cónyuge supérstite, heredera y albacea**, y las señoras **DULCE MARIA, MARIA DE LA LUZ, VERONICA, BLANCA OLIVA, YOLANDA y SONIA GABRIELA de apellidos ARCEO SANTAMARIA**, en su carácter de descendientes directas y presuntas herederas, representada la señora **DULCE MARIA ARCEO SANTAMARIA** por su señora madre **MICAELA SANTAMARIA OLIVARES**, en su carácter de apoderada, y; II.- **La cesión de derechos hereditarios**, a bienes del señor **ARNULFO ARCEO PERAFAN**, quien también se hace llamar **ARNULFO SANTIAGO CAMILO ARCEO PERAFAN**, acto que formalizaron las señoras **DULCE MARIA, MARIA DE LA LUZ, VERONICA, BLANCA OLIVA, YOLANDA y SONIA GABRIELA de apellidos ARCEO SANTAMARIA**, en su carácter de descendientes directas y presuntas herederas, representada la señora **DULCE MARIA ARCEO SANTAMARIA** por su señora madre **MICAELA SANTAMARIA OLIVARES**, en su carácter de apoderada y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O**

Mediante escritura número **42,163**, de fecha 20 de diciembre del 2011 pasada ante la fe de la LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27, del Estado de México, se hizo constar: **el inicio de la sucesión testamentaria**, que celebraron los señores **MARISELA ASCENCION BECERRIL ORTIZ, NORMA BECERRIL ORTIZ, LUCIANA BECERRIL ORTIZ, JUAN FRANCISCO BECERRIL ORTIZ, ARTEMIO BECERRIL ORTIZ y MIGUEL ADOLFO BECERRIL ORTIZ**, así como los sucesores a bienes del señor **ANDRES JAVIER BECERRIL ORTIZ**, los señores **ANDRES BECERRIL MARTINEZ y LUIS BERNARDO BECERRIL MARTINEZ**, por su propio derecho y en representación de su señora madre **ANA MARIA CRISTINA MARTINEZ ALVARADO VIUDA DE BECERRIL**, como en representación de sus hermanos los señores **PALOMA ALEJANDRA BECERRIL MARTINEZ, JORGE GERARDO BECERRIL MARTINEZ y NARCISO JAVIER BECERRIL MARTINEZ**, en su carácter la primera de albacea, legataria y heredera y los demás en su carácter de legatarios y herederos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA ORTIZ CENICEROS**, quien también utilizaba el nombre de **ESPERANZA ORTIZ CENICEROS VIUDA DE BECERRIL**.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **23,266** de fecha 26 de octubre del 2011, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN MARTINEZ MONTIEL**, a solicitud de la señora **JUANA ROSA MONTIEL MENDEZ** en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión, declaró que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acredita el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de enero de 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 17  
DEL ESTADO DE MEXICO.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **24,843** de fecha **30 de septiembre del 2011**, otorgada ante el suscrito notario, los señores **ERNESTO FARIAS GARCIA y ERNESTO FARIAS BERNAL**, quien también utiliza el nombre de **ERNESTO FARIAS Y BERNAL**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN BERNAL PIMENTEL**, quien también utilizaba el nombre de **CARMEN BERNAL PIMENTEL**. Así mismo, en dicho instrumento, el señor **ERNESTO FARIAS GARCIA**, en su carácter de único y universal heredero, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último el señor

**ERNESTO FARIAS BERNAL**, quien también utiliza el nombre de **ERNESTO FARIAS Y BERNAL**, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a presente sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de noviembre del 2011.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 03 de enero del 2012.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **8,454** del protocolo a mi cargo de fecha 03 de enero del 2012, se hizo constar la **radicación de la sucesión intestamentaria a bienes** del señor **MARIO LOVERA CASTILLO**, que otorgaron **EVELYN SELENE SOTO DIAZ DE LEON** y **MARLETD LOVERA SOTO** en su carácter de cónyuge supérstite e hija del de cujus.

Las presuntas herederas **EVELYN SELENE SOTO DIAZ DE LEON** y **MARLETD LOVERA SOTO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se trámite la sucesión intestamentaria del señor **MARIO LOVERA CASTILLO**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada de la acta de defunción del señor **MARIO LOVERA CASTILLO** y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,823, de fecha 17 de enero del año 2012, otorgada ante mí, se radicó la sucesión de la señora **VIRGINIA RANGEL ARANA**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **VIRGINIA RANGEL ARANA DE FRAUSTO**, en la cual los señores **JESUS FRAUSTO MORADO**, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como **JOSE DE JESUS FRAUSTO MORADO**, **MARIA DEL ROCIO FRAUSTO RANGEL** y **PATRICIA FRAUSTO RANGEL**; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México hice constar en el instrumento No. **23,760** de fecha **25 de enero del 2012**, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO CARDENAS CASTILLO**, a solicitud de los señores **MARIA DE LOS ANGELES BERTHA MARTINEZ CORONEL**, **IGNACIO, ROMAN** y **MARIA NATALIA** todos de apellidos **CARDENAS MARTINEZ** en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz. Estado de México, a 25 de enero de 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 17  
DEL ESTADO DE MEXICO.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 10 de enero del 2012.

Por instrumento número **veintinueve mil cincuenta y siete**, de fecha **05 de enero** del año dos mil **doce**, otorgada ante la fe del LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAYMUNDO MELQUIADES CARBALLAR CADENA** quien también se hacia llamar **MELQUIADES CARBALLAR CADENA** y **MELQUIADES CARBALLAR** acto que formalizaron la señora **MARIA DE JESUS JUAREZ CORDOVA** en su carácter de **cónyuge superstite** y los señores **SALVADOR, DAVID e IRMA** de apellidos **CARBALLAR JUAREZ**, en su carácter de **descendientes directos y presuntos herederos, el segundo y tercero** de los nombrados **representados** por la señora **MARIA DE JESUS JUAREZ CORDOVA e IRMA CARBALLAR JUAREZ** en su carácter de **apoderadas y la primera** de los nombrados en su carácter de **albacea**, manifiestan que procederan a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

112-A1.-27 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **38,223** del Volumen **702**, de fecha 16 de Enero del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **SEVERIANO VILLEDA HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO SEVERIANO VILLEGAS HERNANDEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ENEDINA BARRERA DIAZ** en su calidad de cónyuge supérstite, **OSCAR, MARIA TRINIDAD, SEVERIANO, OCTAVIO TODOS DE APELLIDOS VILLEDA BARRERA e ISIDRA GLORIA y EMILIA AMBAS DE APELLIDOS VILLEGAS BARRERA** en su

carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de este con el acta respectiva de este, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de enero de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

68-B1.-27 enero y 8 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO JESUS SANDOVAL PARDO,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y TRES, DEL ESTADO

DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD HAGÓ  
CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO **24.995**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JORGE ARTURO AGUILAR LOPEZ**, EN DONDE COMPARECIERON LOS SEÑORES **GEORGINA ANDREA AGUILAR SANCHEZ, ELENA AGUILAR SANCHEZ, ARTURO AGUILAR SANCHEZ, ALBERTO AGUILAR SANCHEZ Y CAROLINA AGUILAR SANCHEZ**, LOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR LA SEÑORA SOLEDAD CAROLINA SANCHEZ MIRANDA, TODOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LA SEÑORA CAROLINA AGUILAR SANCHEZ EN SU CALIDAD DE ALBACEA REPRESENTADA COMO HA QUEDADO ESCRITO, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO DICHO NOMBRAMIENTO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX. A 16 DE ENERO DEL 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

110-A1.-27 enero y 8 febrero.



MICROTECNOLOGIAS  
**COSHER**

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA MICROTECNOLOGIAS COS-HER S. DE R.L. MI.  
del día 2 de Febrero de 2011 a: 25 de Enero de 2012  
Inversion inicial: \$3,000.00

Activo  
Caja: \$3,000.00  
Cuentas por cobrar: \$0.00  
Inventario: \$0.00

Tota! activo: \$3,000.00

Bienes y equipamiento: \$0.00

Pasivo y patrimonio neto:  
Pasivo corriente: \$0.00

Dicho monto final que asciende a la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y la parte que a cada socio corresponda en el haber social, es la siguiente:

Alfredo Costilla Reyes: 2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional).  
Gabriel Admin Hernández Martínez: \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).  
David Serrano Ricardo: \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

Elaboró:

Ing. Alfredo Costilla Reyes.  
Liquidador.  
RFC CORA870828  
MICROTECNOLOGIAS COS-HER S. de R.L. MI.  
(RUBRICA).

341.-27 enero, 13 y 27 febrero.

**FE DE ERRATAS**

Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 4 de enero de 2012

Tomo CXCVIII, No. 2

Instituto Electoral del Estado de México, Consejo General

Acuerdo No. IEEM/CG/152/2011 "Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2012"

Referencia Ubicación	Dice	Debe decir
Pág. 19	Plantilla de Instructores y Capacitadores (Cuadro) Distrito XXIX Naucalpan 243 secciones en total.	Plantilla de Instructores y Capacitadores (Cuadro) Distrito XXIX Naucalpan 244 secciones en total.
Pág. 19	Plantilla de Instructores y Capacitadores (Cuadro) Distrito XVII Huixquilucan 110 secciones en total.	Plantilla de Instructores y Capacitadores (Cuadro) Distrito XVII Huixquilucan 109 secciones en total.

\*Solicitado por la Dirección de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México.

 LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCIA  
 DIRECTOR DE CAPACITACION  
 (RUBRICA).

351.-27 enero.

**INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 11:00 horas del día 09 de Febrero de 2012, en el domicilio social de la empresa sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio de San Pedro, Texcoco, México, Texcoco, México, (Salón Querencia), la cual se desahogará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- 4.- Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Consejo de Administración, en términos del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**

Texcoco, Méx., 20 de Enero de 2012.

 GABINO ZAVALA URIBE  
 PRESIDENTE  
 (RUBRICA).

 BENITO BERNARDIO GARCIA ROSAS  
 SECRETARIO  
 (RUBRICA).

 HECTOR EPITACIO GARCIA ROSAS  
 TESORERO  
 (RUBRICA).

350.-27 enero.



## ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

## EDICTO

## NOTIFICACION DE CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

C. JOSE JUAN BARRIENTOS MAYA  
SINDICO MUNICIPAL DE TULTITLAN, MEXICO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2006-2009.

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha nueve de enero de dos mil doce, se procede a notificar por Edicto el citatorio a garantía de audiencia de fecha veinte de diciembre de dos mil once, contenido en el oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/1726/2011, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AO/82/11, como a continuación se detalla:

"Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracción XXXV, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7, 8 fracciones XXI y XXII, 13 fracciones II y VII, 54 fracción IV, 55, 56, 61 y 62 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 7 fracción XII del Reglamento Interior del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México; 1 fracción III, 3 fracción I, 59, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 124, 126 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, estos últimos aplicados supletoriamente a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le cita para el día 16 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación a las supuestas irregularidades administrativas de carácter resarcitorio, que se le atribuyen en su carácter de Síndico Municipal de Tultitlán, México, durante la administración 2006-2009, resultado de la revisión de la Auditoría de Obra Pública, relacionada con el cumplimiento del decreto 110, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 28 de diciembre de 2007, del municipio de Tultitlán, México, al omitir rendir informe acerca de la solventación de las observaciones contenidas en los pliegos formulados y remitidos por este Organo Superior que no fueron solventados dentro del plazo concedida o bien la documentación y argumentos presentados, no fueron suficientes o procedentes para justificarlos conforme a la valoración que realiza este órgano técnico, tal y como lo señala el artículo 55 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; al haber infringido supuestamente lo dispuesto por los artículos 31 fracción XVIII, 52 y 53 fracciones I y III, 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en virtud de que supuestamente omitió cuidar que la aplicación de los gastos se hubieren hecho cubriendo todos los requisitos legales y en apego del presupuesto respectivo, toda vez que con base en la verificación física realizada a las obras que son sujetas a fiscalización y las cuales fueron programadas con recursos del crédito otorgado mediante el decreto 110, se determinó la observación: 1.- "Por trabajos pagados no ejecutados ni identificados en los levantamientos físicos de las obras por contrato", ya que en las obras: "Remodelación de la Plaza Hidalgo, Centro"; "Pavimentación de Av. Rosario Ibarra 3ra. Etapa" y obra "Pavimentación de Av. Canal de Castera 2da. Etapa", en las cuales se determinaron diferencias entre los insumos y volúmenes pagados y el resultado de la inspección física que se llevó a cabo durante la auditoría de obra realizada a las obras en mención, ya que supuestamente Usted omitió administrar con eficacia, eficiencia y honradez los recursos del Municipio, tal y como lo señala el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al no establecer la metodología, los procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento, de conformidad con el artículo 36 párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; siempra que dentro de la esfera de su competencia era responsable de administrar la hacienda municipal de Tultitlán, México, en términos de ley, y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; y de conformidad con los artículos 12.57 y 12.58 del Código Administrativo del Estado de México, que refieren que el contratista comunicará por escrito al municipio contratante la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que éste verifique la debida terminación de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, procediendo a su recepción física, haciéndola constar en el acta correspondiente, suscribiendo en la fecha señalada para la recepción, el finiquito correspondiente, quedando el contratista obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, pudiendo exigir, de este último, el cumplimiento de la garantía otorgada o exigir el pago de la diferencia que resulte cuando rebasen el importe de la garantía; o en su caso, hacer exigible la pena convencional pactada a cargo del contratista por incumplimiento de sus obligaciones; asimismo el artículo 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, estatuye que el pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el contratante tendrá derecho a reclamar trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado; debió formular y autorizar a través de la tesorería municipal las estimaciones de los trabajos ejecutados, y en su caso reclamar el pago en exceso que se efectuó por concepto de conceptos y/o insumos que no fueron aplicadas en la ejecución de las obras referidas; asimismo, se determinó en la observación 2.- "Por no asegurar las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes", que en las matrices de los precios unitarios, los auditados no verificaron que se garantizaran las mejores condiciones en cuanto al precio de los conceptos de obra ejecutados, específicamente en la obra número 9 "Pavimentación de av. Canal de Castera 2ª etapa", omitiendo asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, tal y como lo establecen los artículos referidos con anterioridad; en un marco de legalidad y transparencia tal y como lo establece el artículo 12.2 del Código Administrativo del Estado de México, al no asegurar al Municipio de Tultitlán, México, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en la contratación de la obra pública; sin que verificara que los precios fueran aceptables y acordes, según correspondiera con la situación vigente en el mercado, tal y como lo señalan los artículos 57 y 58 inciso B fracción III del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, mismo que establece que para la evaluación de los aspectos económicos se debe verificar que los documentos contengan la información solicitada, realizar el análisis comparativo del presupuesto base contra las propuestas, verificar que los precios sean aceptables en lo individual y en el total de la propuesta y que sean acordes según corresponda con la situación vigente en el mercado internacional, en el nacional o en el de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así el artículo 58 ya referido, establece que el convocante deberá verificar en las propuestas que consideren precios unitarios, que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido, así como que los precios de adquisición de los materiales estén dentro del parámetro de precios del mercado; de igual forma se detectó que en la obra 4.- "Por mala calidad en la obra", "Pavimentación de Av. Rosario Ibarra 3ª etapa", no se verificó la calidad en la ejecución de la obra, al presentarse fracturación en banquetas, por lo que se observa el monto de la fianza de vicios ocultos o la reparación; determinándose la observación, con fundamento en el artículo 56 inciso A), fracción II, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, al referir que en el caso de las obras contratadas sobre la base de precios unitarios, el convocante debe verificar, que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases; de igual manera los artículos 121, 221 y 231 del mismo reglamento invocado, al establecer que si surgieran defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo que cubre la garantía, el contratante deberá comunicarlo por escrito al contratista para que éste efectúe las correcciones a reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, y para el caso de omisión, por parte del contratista, el contratante hará efectiva la garantía, o bien ordenar la demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, mismos que ejecutará el contratista por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello, sin que se hubiere hecho válida la fianza por vicios ocultos; también podrá ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos contratados en tanta se lleva a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin ampliar el plazo señalado para su terminación, u optar por la rescisión del contrato; derivado de lo anterior y en base a las consideraciones vertidas con anterioridad se desprende que se ocasionó un probable daño al erario Municipal de Tultitlán, México, por el monto subsistente de \$439,290.96, (Cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa pesos 96/100 M.N.)"

Se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Organo Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, el expediente y la documentación soporte, relacionada con el expediente arriba indicado.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.

## ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACION.  
C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA.  
(RUBRICA).

339.-27 enero.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

**EXPEDIENTE NO: CUS/ 082 /2009**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se expide la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

<b>DATOS GENERALES DEL TITULAR</b>	
Titular:	<b>INMOBILIARIA MEGUME S. A. DE C. V.</b>
Representado por:	<b>C. LUIS MIGUEL COSTAL LOPO</b>
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
calle:	<b>AVENIDA CENTRAL</b> Número: <b>16</b>
Lote:	<b>6 y 7</b> Manzana: <b>****</b> <b>COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN</b>
en el Municipio de: <b>NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO</b>	
<b>DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE</b>	
Calle:	<b>AVENIDA CENTRAL</b> Número: <b>16</b>
Lote:	<b>-</b> Manzana: <b>-</b> Superficie: <b>907.98 M<sup>2</sup></b> <b>COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN</b>
en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México. Clave catastral: <b>098-051-3102-000000</b>	
<b>Croquis de Ubicación del Predio</b>	
	Orientación   <b>16</b>
Observaciones: Croquis del predio sin escala. 1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie del (los) predio (s). 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.	

<b>CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO</b>	
Mediante Acuerdo con carácter de Resolución Gubernativa Número 260 asumido en el punto Cuarto de la Octogésimo Tercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Nonagésimo Novena de fecha veintiseis de septiembre de dos mil once, emitido por el H. Cabildo, con las siguientes características:	
Superficie Total de construcción	2,768.89 m <sup>2</sup>
Superficie autorizada para el uso de hotel (35 habitaciones)	1,846.11 m <sup>2</sup>
Superficie de desplante	809.55 m <sup>2</sup>
Superficie de circulaciones horizontales y verticales	55.22 m <sup>2</sup>
Altura a nivel de desplante	4 niveles ó 12.20 metros
Superficie de construcción máxima	4.45 veces la superficie del predio
Área Libre de Construcción	90.43 m <sup>2</sup> = 10.84% * Ver antecedente No. 6
Área Verde	* Ver antecedente No. 6
Superficie de estacionamiento cubierto	867.56 m <sup>2</sup>
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	40 (cuarenta)

Declarados:	\$2,991.00	Lugar y fecha de expedición:	21 de Octubre de 2011
Recibo de pago	A2609564		Naucalpan de Juárez, México
Arq. Elisa Rubi Márquez Directora General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

### ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo con carácter de Resolución Gubernativa Número 260 asumido en el punto Cuarto de la Octogésimo Tercera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Nonagésimo Novena de fecha veintiseis de septiembre de dos mil once, emitido por el H. Cabildo.
- 2.- Acuerdo emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN en el Punto Cuatro del Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo del 2010.
- 3.- Dictamen de Impacto Regional 22402A000/1617/2009, Referencia T.E. 125/09 O.T. O-939/09 de fecha 2 de julio del 2009 emitido por la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México, el cual se conformó por los Dictámenes emitidos por la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno del Estado de México oficio No. SGG ASE/DGPC O-2834/2009 de fecha 21 de abril de 2009, la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México oficio No. 212130000/DGOIA/OF 151/09 de fecha 30 de enero de 2009; la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México oficio N. 21101A000/268 2009 de fecha 30 de enero de 2009 y por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez oficio No. DG.DCOH/SDT-GT.UEP/197/08 de fecha 2 de septiembre de 2008 y Convenio C.J.FACT-051/2008 de fecha 03 de octubre de 2008.
- 4.- Evaluación Técnica con número de oficio DGDU/526/2009 de fecha 30 de septiembre del 2009.
- 5.- Cedula Informativa de Zonificación número SRUS/CIZ/0553/2009 de fecha 30 de marzo de 2009.
- 6.- El uso de Hotel se adecuó en la construcción desplantada en el 89% del terreno, según consta en la Licencia de Construcción Número 220378 de fecha 16 de agosto de 1978.

### NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2011.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Sesión Primera, mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve, publicada en la Gaceta Municipal Año 1, Número 1 de fecha 31 de Agosto del 2009.
- Las demás que resulten aplicables.